

SECRETARÍA: Santiago de Cali, julio 17 de 2024. A Despacho del señor Juez, informándole que el apoderado judicial de la parte demandante allega allegar copia de dictamen pericial de reconstrucción de accidente de tránsito.
Sírvase proveer.

GLORIA STELLA ZUÑIGA JIMENEZ
Secretaria

REFERENCIA:
PROCESO: Verbal de Responsabilidad Civil
DEMANDANTES: Zoraida Osorio de Ángel y otros.
DEMANDADOS: Leyman Larahondo Molina y otros.
RADICACIÓN: 76001310300620230002200
ASUNTO: Dictamen Pericial.

AUTO INTERLOCUTORIO N° 868 .
JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO
Santiago de Cali, diecisiete (17) de julio de dos mil veinticuatro (2024).

En atención al informe secretarial que antecede, se pone en conocimiento de las partes el dictamen pericial allegado por el apoderado judicial de la parte demandante dentro del asunto de la referencia, se corre traslado a la parte contraria por el término de tres (3) días, al tenor de lo dispuesto en el Art. 228 del C.G.P.

En consecuencia, el Juzgado Sexto Civil del Circuito de Cali,

RESUELVE:

- 1.- **GLOSAR** al expediente el dictamen pericial allegado por el apoderado judicial de la parte demandante. PONGASE en conocimiento de la contraparte.
- 2.- **CORRASE TRASLADO** a la parte demandada por el término de tres (3) días, del dictamen pericial allegado por el apoderado judicial de la parte demandante, al tenor de lo dispuesto en el Art. 228 del C.G.P. para lo que estimen pertinente.
- 02.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:
Juan Carlos Arteaga Caguasango
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 006
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2a1d0a5119c2109c1d5555c9e29b8de76f269cdc1e38edd678df06e0b251205d**

Documento generado en 17/07/2024 02:51:25 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>